

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias hoy 14 de abril de 2023, informando que la audiencia que había sido programada para el día hoy a las 9:00 a.m., no se llevó a cabo, en razón a que no se ha allegado la prueba que fuere decretada de Oficio por este Despacho, respecto al Dictamen de Calificación de incapacidad; igualmente, obra en el expediente solicitud de aplazamiento de la parte demandada ACERÍAS PAZ DEL RÍO.

La Secretaria


ADRIANA XIMENA PARADA NIÑO

Rad. 2021-00043

Paz de Río, Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe que antecede y siendo procedente la solicitud de aplazamiento, se hace necesario señalar nueva fecha, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.L y la S.S., modificado por el art. 12 de la Ley 1149 de 2007.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Río,

RESUELVE:

Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento en primera instancia, de que trata el art. 80 del C. de P.L y la S.S., modificado por el art. 12 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las una treinta (1 1/2 P^m) del día veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por secretaría dese cumplimiento al inciso 1° del art. 45 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JAIR TRIANA LUNA

**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
PAZ DE RÍO**

NOTIFICACION POR ESTADO N° 13

El anterior auto se notifica hoy 21 de abril de 2023.


ADRIANA XIMENA PARADA NIÑO
Secretaria